

# Ambit Northeast, LLC

## Área de Servicio Residencial Maryland BGE

### Acuerdo de Ventas y Términos de Servicio

**EFFECTIVO: 19 DE MAYO DE 2011**

Lo siguiente son los Términos de Servicio ("Acuerdo") con Ambit Northeast, LC, d/b/a Ambit Energy, una subsidiaria de propiedad total de ("Ambit Energy" o "Ambit") para la compra de servicio de electricidad y/o gas natural para el plan que usted eligió, como especificado en la Etiqueta de Hechos de Electricidad (EHE). Su Etiqueta de Hechos de Electricidad pasa a formar parte integrante del presente Acuerdo.

Ambit Energy se compromete a vender y el Cliente se compromete a comprar la cantidad de electricidad y/o gas natural necesaria para satisfacer la demanda de consumo del Cliente. La cantidad de electricidad y/o gas natural suministrada está sujeta a cambios debido a datos que afecten el consumo obtenidos por Ambit o el plan de entrega de la Utilidad de Suministro Local ("LDU" o "BGE"). Las palabras "nosotros", y "nuestra", se refieren a Ambit Energy y las palabras "usted" y "su" se refieren al Cliente. Mantenga este Acuerdo y su Etiqueta de Hechos de Electricidad para sus archivos.

Ambit Energy está autorizada por la Comisión de Servicios Públicos de Maryland como un proveedor de electricidad bajo la licencia numero 1R-1992

#### **DATOS DE CONTACTO:**

Para preguntas respecto a su tarifa, inicio de servicio o cancelación de servicio, por favor comuníquese con Ambit Energy utilizando los datos a continuación:

#### **Ambit Energy**

Dirección de Internet: [www.ambitenergy.com](http://www.ambitenergy.com)

P.O. Box 864589

Plano, TX 75086

Servicio al Cliente (877) 282-6248

Facsímile (214) 969-5928

Horas de Servicio

Lunes - Viernes 9:00 AM - 7:00 PM TIEMPO ESTE

Sábados 11:00 AM - 6:00 PM TIEMPO ESTE

#### **Utilidad de Suministro Local**

BG&E

110 West Fayette Street

Baltimore, MD 21201

Número de Teléfono: (410) 234-5000

Comisión de Servicios Públicos de Maryland

#6 St. Paul Street

Baltimore, MD 21201

Número de Teléfono: (800) 492-0474

**PERIODO DE RESCISIÓN:** Usted puede rescindir este Acuerdo en el plazo de 3 días hábiles desde la recepción de sus Términos de Servicio. Para rescindir el presente Acuerdo, por favor llame al (877) 282-6248 o envíe su rescisión por fax al (214) 969-5928. El fax requiere que usted firme e indique la fecha, así como declarar afirmativamente que le gustaría rescindir el presente Acuerdo dentro del período de rescisión de 3 días hábiles. Después de eso, si usted desea cancelar su servicio con Ambit, favor de ponerse en contacto con Ambit (877) 282-6248. También puede contactar a BGE para iniciar la cancelación de servicios. Por favor consulte la sección "Procedimientos Para Cambios" de este Acuerdo para obtener más información.

**1. TÉRMINOS DE SERVICIO.** Dependiendo del plan que usted haya seleccionado, su servicio en virtud del presente Acuerdo se proporciona bajo un producto de tarifa fija (término) o de un producto de precio variable (mes a mes) como mencionado en la Etiqueta de Hechos de Electricidad (EHE). El plazo mínimo, si existe uno, para el producto que usted eligió se afirma en la Etiqueta de Hechos de Electricidad. Si usted es un Cliente nuevo, el producto seleccionado se hará efectivo el día en que su servicio comienza con Ambit Energy, que coincide con la fecha que su LDU lee su medidor. Debido a que esta fecha es determinada por su LDU, Ambit Energy no puede comprometerse a una fecha concreta para el comienzo del servicio. Si usted actualmente es un Cliente de Ambit Energy y está cambiando a otro producto, el producto seleccionado se hará efectivo dentro de 24 horas de la solicitud para cambiar al nuevo plan. Un aviso de vencimiento del contrato se le será enviado por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la finalización del plazo de su contrato inicial.

**2. PRECIOS Y PAGOS.** Salvo un Acuerdo por escrito a lo contrario u otra forma autorizada por la Comisión de Servicios Públicos de Maryland, el precio de toda la energía vendida en virtud del presente Acuerdo es como establecida en este párrafo 2 del presente Acuerdo. Su tarifa de término de contrato le será revelado en su Etiqueta de Hechos de Electricidad cuando se inscriba. Los Clientes que eligen un término de producto tienen una tarifa fija para el período completo y se les podrá aplicar una cuota por cancelación anticipada. Si seleccionado un plan de precio variable, su tarifa inicial será mostrada en su Etiqueta de Hechos de Electricidad y posteriormente las tarifas están sujetas a cambios a discreción de Ambit Energy. Cualquier cargo mensual recurrente también aparecerá en su Etiqueta de Hechos de Electricidad, en su caso. Cada período de facturación, usted recibirá una sola factura de LDU, que incluye los cargos del suministro de electricidad de Ambit Energy, así como los gastos aplicables de LDU. Su factura incluye cargos de suministro de electricidad, prestación de servicios eléctricos, impuestos estatales y locales y recargos.

Continuado en la Página 2

# Ambit Northeast, LLC

## Área de Servicio Residencial Maryland BGE

### Acuerdo de Ventas y Términos de Servicio

**EFECTIVO: 19 DE MAYO DE 2011**

Página 2

**3. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.** Los servicios proveídos por Ambit están protegidos por los términos y condiciones del presente Acuerdo y Home Energy Fair Practices Act ("HEFPA"). Ambit proporcionará por lo menos quince (15) días calendario antes de cualquier notificación de cancelación del servicio al Cliente. En caso de falta de pago de los cargos adeudados a Ambit, el Cliente puede ser objeto de cancelación definitiva de funciones de los productos básicos y la suspensión del servicio de distribución en virtud de los procedimientos aprobados por PSC. El Cliente puede obtener información adicional poniéndose en contacto con el PSC al (800) 492-0474, la línea directa del Departamento de proveedor al (888) 697-7728 o por escrito al PSC en: 6 St.Paul Street, Baltimore, MD 21202-6806.

**4. SERVICIO DE EMERGENCIA.** En el caso de una emergencia eléctrica o de gas, usted debe llamar inmediatamente a su servicio público local y personal de emergencia. Para obtener asistencia al Cliente de BGE en caso de una emergencia, usted puede llamar a BGE directamente a la línea gratuita (877) 778-2222 para emergencias relacionadas con electricidad y (800) 685-0123 para emergencias de gas.

**5. AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR INFORMACIÓN.** El Cliente autoriza a Ambit a obtener y revisar la información sobre el historial de crédito del Cliente de agencias de informes crediticios y la siguiente información de la LDU: la historia de consumo, los determinantes de facturación, información de crédito, estado de asistencia pública y la existencia de las urgencias médicas, el estado en cuanto a si el Cliente es de edad avanzada, ciego o discapacitado y los datos aplicables a periodos de tiempo frío bajo PSL § 32 (3) e información relativa a PSL § 33, la situación fiscal y la elegibilidad para el desarrollo económico u otros incentivos. Esta información puede ser utilizada por Ambit o sus agentes para determinar si ellos iniciarán o continuarán proporcionando el servicio de suministro de energía al Cliente y facilitar la facturación regular y recaudación de fondos adeudados. La ejecución por el Cliente del presente Acuerdo constituiría la autorización para la divulgación de esta información a Ambit. Esta autorización permanecerá en vigor durante el Período de Vigencia Inicial y cualquier Término de Renovación del Contrato de Venta. El Cliente puede rescindir esta autorización en cualquier momento notificando por escrito a Ambit o llamando a Ambit al (877) 282-6248. Ambit reserva el derecho de cancelar el presente Acuerdo en el caso que el Cliente rescinda la autorización.

**6. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el caso de una disputa de facturación o un desacuerdo que esté implicado un elemento esencial del presente Acuerdo, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para resolver la controversia. El Cliente debe ponerse en contacto por escrito con Ambit al 1801 North Lamar, Suite 200, Dallas, TX 75202, o por teléfono al (877) 282-6248. La disputa o reclamación relativa a un Cliente residencial puede ser presentada por cualquiera de las partes en cualquier momento al PSC en conformidad con sus Procedimientos de Gestión de Reclamaciones ("Procedimientos"). La obligación de pagos por las cantidades en disputa será retenida hasta que dicho litigio se resuelva de mutuo acuerdo o como justificado por la decisión del PSC.

**7. PROCEDIMIENTOS PARA CAMBIOS.** Puede tomar hasta sesenta (60) días para que la(s) cuenta(s) del Cliente sean devueltas a LDU en función de los procedimientos de cancelación de LDU, y el Cliente es responsable de todos los gastos del suministro de Ambit hasta que el Cliente regrese a LDU o vaya a otro proveedor. Cancelación anticipada de los Acuerdos de tarifa fija por el Cliente incurrirá en un cargo por terminación anticipada (ETF), como se especifica en la Etiqueta de Hechos de Electricidad del Cliente. Una factura final se dictará dentro de los veinte (20) días después de la última lectura del medidor programada o si el medidor no está accesible, una estimación del consumo se utilizará en la factura final. Las estimaciones pueden ser rectificadas hasta después de la última factura. En conformidad con HEFPA, el servicio de distribución al Cliente puede ser suspendido si el Cliente no paga el saldo pendiente de Ambit. Ambit puede cancelar un Acuerdo por razones distintas a la falta de pago en cualquier momento, mediante notificación escrita a la otra parte por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha prevista de terminación.

**8. MEDICIÓN.** Para efectos de la contabilidad de la electricidad y/o gas suministrado en virtud del presente Acuerdo, las partes aceptan la cantidad, calidad y medida determinada por la LDU.

**9. AGENCIA.** El Cliente asigna a Ambit como su agente para adquirir los suministros necesarios para cumplir con sus necesidades de electricidad y/o gas, contratar y administrar el transporte, transmisión y servicios conexos a las instalaciones interestatales y los de la LDU necesarios para suministrar electricidad y/o gas a la ubicación del Cliente. Estos servicios se ofrecen sobre una base de brazos extendidos y la compensación basada en el mercado está incluida en el precio señalado en su Etiqueta de Hechos de Electricidad.

**10. FACTURACIÓN Y PAGO.** Salvo un acuerdo a lo contrario por escrito, Ambit pasará una factura mensual por electricidad y/o gas suministrado en virtud del presente Acuerdo. El Cliente pagará cada factura en su totalidad dentro de un plazo de veinte (20) días siguientes a la fecha de la factura o estará sujeto a un cargo por pago tardío del 1.5% mensual por factura. Un cargo de \$30.00 será aplicado por cheques devueltos, transferencias electrónicas de fondos devueltas y/o transacciones de tarjetas de crédito rechazadas. El Cliente puede recibir una sola factura, tanto por los productos básicos y los gastos de entrega de Ambit o LDU, o LDU y Ambit podrán facturar por separado. Los pagos de Clientes referidos en respuesta a una factura consolidada serán prorrateados en conformidad con el procedimiento adoptado por BGE. En el caso de falta de remitir el pago a su vencimiento, Ambit tendrá el derecho de suspender el servicio de los productos básicos y solicitar la suspensión del servicio de distribución en conformidad con HEFPA.

**11. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.** PARA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR CUAL SE PRESTE UN RECURSO EXPRESO, TAL RECURSO EXPRESO DEBERÁ SER EL ÚNICO Y EXCLUSIVO REMEDIO. LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INCUMPLIDORA SE LIMITARÁ ESTABLECIDA EN TAL DISPOSICIÓN Y TODOS OTROS DAÑOS Y PERJUICIOS EN DERECHO O EN EQUIDAD NO APLICARÁN. SI NO SE PROPORCIONA EL RECURSO EXPRESO, LA RESPONSABILIDAD DE AMBIT SE LIMITARÁ SÓLO A LOS DAÑOS REALES DIRECTOS (QUE NO SUPEREN EL IMPORTE DE LA FACTURA MENSUAL MÁS GRANDE

# Ambit Northeast, LLC

## Área de Servicio Residencial Maryland BGE

### Acuerdo de Ventas y Términos de Servicio

**EFFECTIVO: 19 DE MAYO DE 2011**

Página 3

DEL CLIENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES). TALES DAÑOS REALES DIRECTOS SERÁN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO REMEDIO Y SE RENUNCIAN TODOS LOS DEMÁS RECURSOS EN DERECHO O EN EQUIDAD. EN NINGÚN CASO, EL CLIENTE O AMBIT SERÁ RESPONSABLE POR NINGÚN DAÑO PUNITIVO, INCIDENTAL, CONSECUCIONAL, EJEMPLAR, INDIRECTO, DE RECLAMACIONES POR TERCERAS PARTES, U OTROS DAÑOS YA SEA POR CONTRATO, GARANTÍA, AGRAVIO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ESTRICTA O POR PERDIDA DE LUCRO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

**12. LEY GOBERNANTE.** El lugar donde se lleve a cabo cualquier demanda judicial para exigir que cualquier término o condición de este Acuerdo o de interpretar los términos del mismo tomara lugar únicamente en el Estado de Texas. Este Acuerdo será interpretado bajo y se regirá por las leyes del Estado de Texas. Si en un futuro próximo se produce un cambio en cualquier ley, norma, reglamento o estructura de precios, o si hay una declaración administrativa o judicial o una decisión que tendrá un impacto negativo económico en el desempeño de Ambit en virtud del presente Acuerdo, o en caso de que el cumplimiento con tal cambio, declaración, sentencia o decisión dará lugar a un cambio sustancial en el modo de cálculo de los precios en virtud del presente Acuerdo, o un cambio sustancial en el nivel de los componentes de fijación de precios en virtud del presente Acuerdo, o Ambit de otro modo está impedido, prohibido o frustrado de llevar a cabo el presente Acuerdo, Ambit tendrá el derecho de terminar este Acuerdo con quince (15) días de anticipación.

**13. ASIGNACIÓN.** El Cliente no tiene derecho de asignar este Acuerdo, en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus derechos u obligaciones sin el consentimiento por escrito de Ambit. Ambit puede, sin el consentimiento del Cliente: (a) transferir, vender, prometer, gravar o ceder este Acuerdo o las cuentas, ingresos o ganancias en conexión con cualquier acuerdo de financiamiento; (b) transferir o ceder este Acuerdo a un afiliado proveedor de Ambit; (c) transferir o asignar este Acuerdo a cualquier proveedor sucesoria a todos o sustancialmente todos los bienes de Ambit; y/o (d) transferir o asignar este Acuerdo a otro proveedor aprobado u otra entidad autorizada por el PSC. En caso de tal asignación, el Cliente acuerda que Ambit Energy deja de ser responsable por todas sus obligaciones bajo este Acuerdo.

**14. SEPARABILIDAD.** Si alguna disposición de este Acuerdo es considerada por un tribunal o agencia reguladora de la jurisdicción competente como inválida, nula o inejecutable, las disposiciones restantes continuarán en plena vigencia sin ser invalidada de ninguna manera.

**15. SIN GARANTÍAS.** A menos que sea expresamente enunciado en el presente Acuerdo, Ambit proporciona y el Cliente no recibe ninguna garantía, expresa o implícita, legal o de otra manera y Ambit expresamente declina cualquier garantía de comerciabilidad o idoneidad para un propósito en particular.

**16. RETRASO O FALLO EN EL EJERCER DERECHOS.** Ningún cumplimiento parcial, retraso o fallo por parte de Ambit en ejercer sus derechos o el no ejercer parte o un solo derecho en virtud del presente Acuerdo constituirá una renuncia de dichos derechos o de cualquier otro derecho a continuación.

**17. FUERZA MAYOR.** El término "Fuerza Mayor" se entenderá como cualquier causa que no esté razonablemente dentro del control de la parte que solicita la suspensión y que, por el ejercicio de la debida diligencia, esa Parte no es capaz de prevenir o superar, incluyendo pero sin limitarse a, cualquier acto o causa que es considerada como una Fuerza Mayor por la LDU o cualquier entidad de transporte o transmisión. Si cualquiera de las partes no puede, en todo o en parte, por la Fuerza Mayor, realizar o cumplir con las obligaciones o condiciones de este Acuerdo, dicha parte debe notificarle inmediatamente por escrito, a la medida posible, a la otra parte. Tales obligaciones o condiciones, al extremo que se vean afectadas por dicha Fuerza Mayor, serán suspendidas durante la continuación de cualquier incapacidad tales causadas, y dicha parte quedará exento de responsabilidad y sufrirán ningún perjuicio por incumplimiento de la misma durante el período. La parte que pida la suspensión de las obligaciones debe de, en buena fe, intentar mitigar y/o poner fin a la Fuerza Mayor.

**18. IMPUESTOS Y LEYES.** Salvo a lo contrario en el presente Acuerdo o por ley, todos los impuestos de cualquier tipo, naturaleza y descripción, vencidas y exigibles con respecto al rendimiento de las obligaciones de los Clientes en virtud del presente Acuerdo, serán pagados por el Cliente. Las obligaciones de las partes en virtud del presente Acuerdo estarán sujetas a legislación, órdenes, reglas o regulaciones actuales y futuras, de una autoridad gubernamental debidamente constituida que tenga jurisdicción sobre el presente Acuerdo o de los servicios que se proporcionan en el mismo.

**19. ACUERDO COMPLETO.** Este Acuerdo establece el Acuerdo completo entre las partes con respecto a los términos y condiciones de esta transacción; cualquiera y todos los demás Acuerdos, entendimientos y representaciones, así como entre las partes con respecto a los asuntos abordados en este documento son reemplazados por el presente Acuerdo.

**20. ACEPTACIÓN Y ENMIENDAS.** El presente Acuerdo no tendrá validez hasta que sea aceptado por Ambit. Ambit reserva el derecho de rechazar al Cliente o de cancelar el presente Acuerdo en caso de fallo del Cliente de mantener la solvencia satisfactoria según determinado por Ambit, o por responder a los umbrales mínimos o máximos de consumo, determinado por Ambit. Ambit podrá modificar los términos de este Acuerdo en cualquier momento, consistente con cualquier ley, norma o reglamento, mediante notificación al Cliente de la mencionada modificación por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de su vigencia.